

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: SARY MARGARITA JULIO SÁNCHEZ.
DEMANDANDO: LIBARDO JOSÉ ALVEAR NAVARRO.
RADICADO No: 137604089001-2020-00001-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR. Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez, que, el Juzgado Promiscuo de Familia de Magangue Bolívar, remitió oficios 438 y 439 emitidos dentro de los procesos de alimentos de menores y alimentos de mayores que con radicaciones 134303184001-2022-00125-00 y 134303184001-2022-00126-00, se tramitan ante esa autoridad judicial en contra del señor LIBARDO JOSÉ ALVEAR NAVARRO.

En los referidos oficios se solicita la remisión del proceso de alimentos de menores, formulado por la señora SARY MARGARITA JULIO SÁNCHEZ en contra del señor LIBARDO JOSÉ ALVEAR NAVARRO, que cursa en este Juzgado, en aras de regular las cuantías de las distintas cuotas alimentarias a cargo del citado señor.

En este orden de ideas, y siendo que lo solicitado es procedente de conformidad con el Art. 131 del Código de la Infancia y de la Adolescencia, se procederá a remitir el presente expediente, al Juzgado Promiscuo de Familia de Magangue Bolívar, con destino a los procesos de alimentos de menores y alimentos de mayores que con radicaciones 134303184001-2022-00125-00 y 134303184001-2022-00126-00, se tramitan ante esa autoridad judicial en contra del señor LIBARDO JOSÉ ALVEAR NAVARRO.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente contentivo de este proceso, al JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE MAGANGUE BOLÍVAR, con destino a los procesos de alimentos de menores y alimentos de mayores que con radicaciones 134303184001-2022-00125-00 y 134303184001-2022-00126-00, se tramitan ante esa autoridad judicial en contra del señor LIBARDO JOSÉ ALVEAR NAVARRO.

SEGUNDO: SOLICITAR al JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE MAGANGUE BOLÍVAR, que una vez se adelante la regulación de las distintas cuotas alimentarias a cargo del demandado, se sirva devolver el expediente a esta judicatura, dando cuenta del nuevo monto de la cuota alimentaria para este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Hernando Raul Nieves Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Soplaviento - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb67c1d0682c5e7b78b32ca9c0bd794ddd6f455b6bbb88d29c6e6b5f55b1670**

Documento generado en 16/09/2022 10:55:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>